

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**42741** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda el otorgamiento de licencia para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Vigo.*

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 60.2 de la Ley 33/2010, que modifica la Ley 48/2003 de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se informa que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2010, acordó:

Otorgar licencia específica a la empresa Corporación de Prácticas del Puerto y Ría de Vigo, S.L.P. con C.I.F. B-36617769 y domicilio en Vigo, Muelle de Trasatlánticos s/n.- Vigo, para la prestación del servicio portuario de practica en el puerto de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulador, en el Pliego de Prescripciones Particulares de dicho servicio y lo señalado en la documentación presentada junto con la solicitud formulada, que forman parte de la presente licencia. La Licencia se otorga por un plazo de diez años.

El ámbito geográfico al que se extiende la presente licencia se corresponde con la zona de servicio del Puerto de Vigo.

El personal exigido, medios materiales, estructura tarifaria y la obligación de satisfacción de las tasas pertinentes, se encuentra en el registro de empresas prestadoras de servicios portuario de Practica del Puerto de Vigo.

Esta Resolución por fin a la vía administrativa, según el art. 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer, indistintamente:

Recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, del R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Vigo, 3 de diciembre de 2010.- La Presidenta, Corina Porro Martínez. El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

ID: A100090889-1